

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 2 DE JULIO DE 2019****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍA.D. JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D<sup>a</sup> ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dos de julio de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> NOEMÍ ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA  
2 DE JULIO DE 2019 (33/2019).**

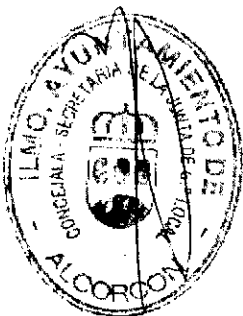
Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dos de julio de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de



este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/303.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.-

2/304.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019.-

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

3/305.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 90/2019-ASUsa).-

4/306.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2019. (EXPTE. 99/2019-ASEs).-

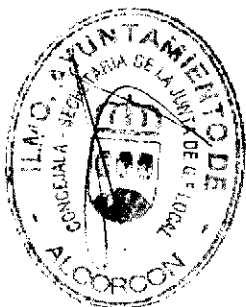
5/307.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE RRHH CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT. (EXPTE. 143/19).-

6/308.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES. (EXPTE. 403/18).-

7/309.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), PROGRAMA 311.01 HIGIENE ANIMAL. (EXPTE. 520/18).-

#### **CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO.**

8/310.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO. (EXPTE. 2019131-ASE).-



**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL****CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA**

9/311.- REAJUSTE DE ANUALIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", "POLVORANCA", "ADOLFO SUÁREZ" Y "CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE GREGORIO ORDÓÑEZ", POR LOTES. (EXPT.2018198\_ASE).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintiocho de junio de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

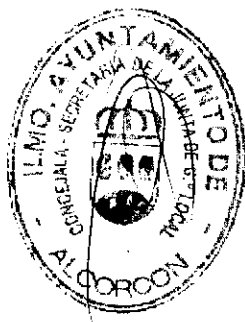
Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejel-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/303.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria constitutiva celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de junio de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/304.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019.-**



• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de junio de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

#### **3/305.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 90/2019-ASUsa).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 27 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte. nº 090/2019 ASUsa).\***

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación de la contratación arriba indicada, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 090/2019 ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Oficial Jefe de Bomberos y el de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), I.V.A. incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por importe de 2.000,00 € en cada uno de ellos y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, quedando condicionada la aprobación del



gasto del ejercicio 2020 y 2021 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios. El reajuste de anualidades, si procede, se llevará a cabo en el momento de la adjudicación del contrato.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de junio de 2019.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Daniel Rubio Caballero."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de mayo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 90/2019 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

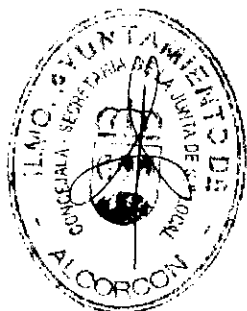
1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, de 24 de abril de 2019, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de abril de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de condiciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante



el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Oficial Jefe de Bomberos de la Concejalía de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

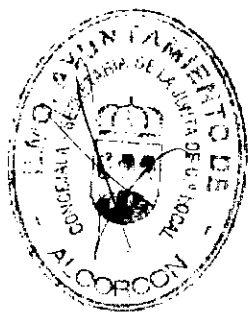
5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de mayo de 2019 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención del Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 2019, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Debe incorporarse al expediente, la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 quedando estos dos últimos sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito para dichos ejercicios.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:



"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 090/2019 ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Oficial Jefe de Bomberos y el de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), I.V.A. incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por importe de 2.000,00 € en cada uno de ellos y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto del ejercicio 2020 y 2021 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios. El reajuste de anualidades, si procede, se llevará a cabo en el momento de la adjudicación del contrato.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 22 de mayo de 2019.

Fdo.- Miguel Angel Fajardo Román. Técnico de Administración General."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de mayo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 90/2019 ASUsa DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.**

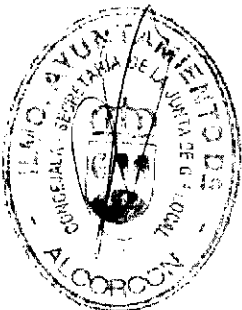
Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de mayo de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 8 de mayo, se remite expediente de contratación número 90/2019 ASUsa relativo al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de suministro, conforme lo establecido en los artículos 16 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así



como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 35.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes, cumpliéndose lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para estos contratos según el artículo 29 de la LCSP, y recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado, establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

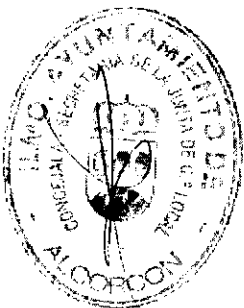
d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. En este supuesto se está ante criterios valorables cuantitativamente, atendiendo al mejor precio.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.





Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado por precios unitarios, tomando como referencia el precio de mercado de los diferentes artículos a suministrar. El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio 2019 y a los siguientes 2020 y 2021.

Se adjunta documento expedido por la Intervención Municipal correspondiente a la retención de crédito del gasto que comprende el contrato en el ejercicio 2019, y también en 2020 y 2021. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

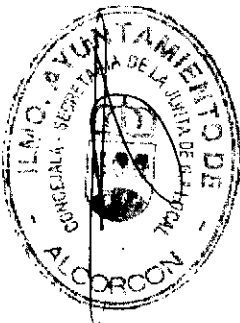
- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado acreditativo de retención de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2019, 2020 y 2021.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente



aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 90/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 20 de mayo de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente con fecha 24 de mayo de 2019, así como los cuatro documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo con 13 de marzo del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 551/2019**

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (Expte. 90/2019)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

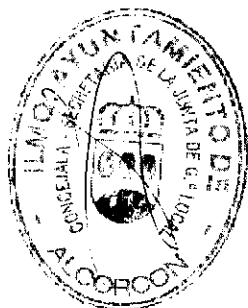
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPL. ABREVIADO
ÁREA DE GASTO:	1. BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	6.000,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02/136.00/221.99/02-135.00-221.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

01/02/2019: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Jefe del Servicio SBPC.

11/03/2019: Retención de crédito N.º 220190001655, 220190001656, 220199000085, 220199000086.

10/04/2019: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Jefe del Servicio SBPC.

24/04/2019: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento (P.D. 10/04/2019).

07/05/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D<sup>a</sup> Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

20/05/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

22/05/2019: Informe relativo al inicio del expediente de contratación suscrito por D., Miguel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

24/05/2019: Borrador de la propuesta de aprobación de expediente a la Junta de Gobierno Local.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

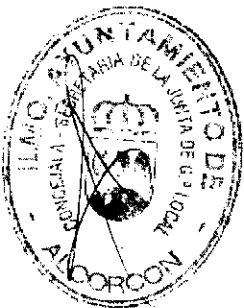
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

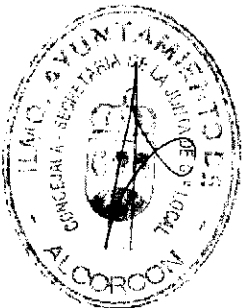
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

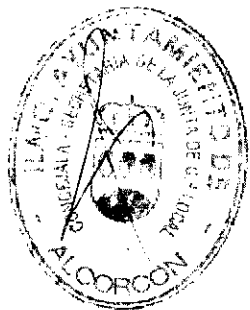




<b>IV. DATOS COMPROBADOS</b>				
<b>A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		<b>X</b>	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		<b>X</b>	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		<b>X</b>	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		<b>X</b>	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	<b>X</b>		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 Y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	<b>X</b>		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de	<b>X</b>		

	la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los conste, pudiendo ser el precio o un		X	





	<p>criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP</p>			
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP</p>	<p>16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición</p>	X		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP</p>	<p>17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente (no excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).</p>		X	
<p>Art. 7.3 LOEPSF DA 39.3 LCSP</p>	<p>18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</p>	X		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP</p>	<p>19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP</p>	X		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP</p>	<p>20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones</p>	X		

	referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.			
Art. 116.4 LCSP	21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.	x		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 24 de mayo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	22199	22019001123	1.000,00	



OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE.

IMPORTE EUROS:

- MIL EUROS (1.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190001655.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/03/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/03/2019. 15:16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13500	22199	22019001124	1.000,00	

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE.

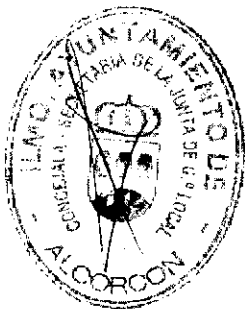
IMPORTE EUROS:

- MIL EUROS (1.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario





TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190001656.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/03/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/03/2019. 15:16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	IMPORTE EUROS
02	13600	22199		2.000,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

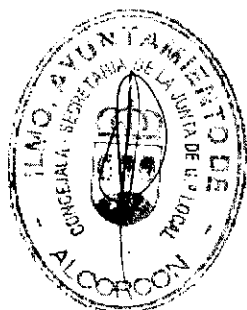
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	1.000,00		
2021	1.000,00		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS 2020-2021.

Nº OPERACIÓN: 220199000085.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/03/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/03/2019. 15:13. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	IMPORTE EUROS
02	13500	22199		2.000,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE.

Datos Préstamo      Año      Tipo      Número      Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	1.000,00		
2021	1.000,00		

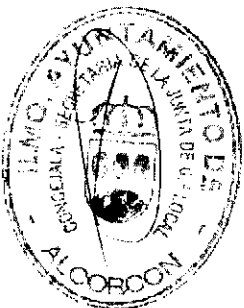
TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL 2020-2021.

Nº OPERACIÓN: 220199000086.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/03/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/03/2019. 15:13. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 090/2019-ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Oficial Jefe de Bomberos y el de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres (3) años.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) en cada uno de ellos y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal; quedando condicionada la aprobación del gasto del ejercicio 2020 y 2021 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios. **SIGNIFICANDO** que el reajuste de anualidades, si procede, se llevará a cabo en el momento de la adjudicación del contrato.

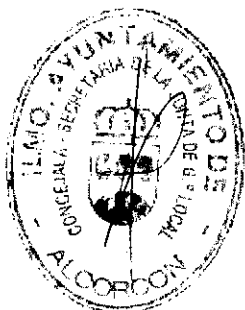
**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/306.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2019. (EXPTE. 99/2019-ASEs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

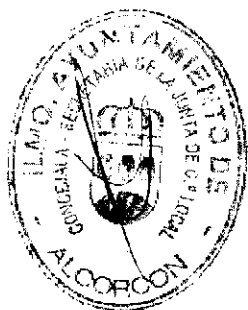
**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2019. EXPTE 99/2019\_ASEs.**



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 99/2019 ASEs y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la aprobación de dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2019099 ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio mediante los lotes establecidos, ascendiendo el presupuesto total asignado a dicha contratación a CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.958,68 €), IVA excluido, y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (54.400,00 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos por lotes:

Nº LOTE	CÓDIGO CURSO	DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	MODALIDAD	EDICIONES POR CURSO	IMPORTE CURSO (IVA excluido)
1	190137.5	MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL	ON-LINE	1	1.239,67 €
2	190237.5	MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT	ON-LINE	1	1.239,67 €
3	190337.5	REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ON-LINE	1	826,45 €
4	190437.5	INGLÉS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	3.305,79 €
5	190537.5	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPLANTACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES (Enfoque jurídico-práctico)	ON-LINE	1	1.157,02 €
6	190637.5	LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN	ON-LINE	1	1.074,38 €
7	190737.5	LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO	ON-LINE	1	1.074,38 €
8	190837.5	CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	1.074,38 €
9	190937.5	REGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LEY 40/2015	ON-LINE	1	1.074,38 €
10	191037.5	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	ON-LINE	1	1.322,31 €
11	191137.5	TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN EN EMPLEADOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	909,09 €
12	191237.5	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ON-LINE	1	909,09 €
13	191337.5	WORDPRESS, DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINAS WEB	SEMIPRESENCIAL	1	3.719,01 €
14	191450	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA QGIS	SEMIPRESENCIAL	1	3.305,79 €
15	191537.5	GESTIÓN DEL PATRIMONIO E INVENTARIO	SEMIPRESENCIAL	1	2.479,34 €
16	191637.5	LICITACIÓN ELECTRÓNICA	SEMIPRESENCIAL	1	2.892,56 €



17	191737.5	CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL.EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
18	191837.5	EDUCACIÓN CANINA BÁSICA	PRESENCIAL	1	1.074,38 €
19	191937.5	MUSICOTERAPIA Y CONTROL DE LAS EMOCIONES	SEMIPRESENCIAL	1	991,74 €
20	192037.5	HIGIENE POSTURAL Y ESPALDA SANA	PRESENCIAL	1	1.074,38 €
21	192137.5	ENDOTERAPIA.DETECCIÓN DE DEFECTOS Y ANOMALÍAS MÁS COMUNES EN ARBOLADO URBANO	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
22	192207	TRABAJOS DE SOLDADURA	PRESENCIAL	1	991,74 €
23	192315	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
24	192437.5	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES	SEMIPRESENCIAL	1	2.479,34 €
25	192508	VENTILACIÓN Y ATAQUE A FUEGOS DE INTERIORES UTILIZANDO TÉCNICAS DE VPP	PRESENCIAL	6	5.785,12 €
					<b>44.958,68 €</b>

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (54.400,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2019 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y conforme a la distribución por lotes indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de junio de 2019.

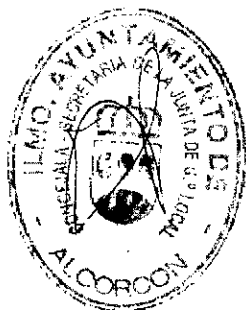
CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Daniel Rubio Caballero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2019099 ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2019**

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 26 de abril de 2019, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de abril de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa para el inicio del contrato que se pretende.



- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de determinaciones.
- Certificado de existencia de crédito.
- Nota de régimen interior remitiendo dicha documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

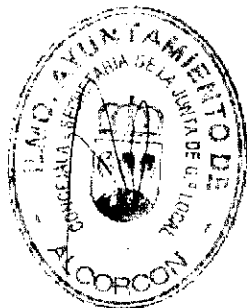
4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato, la cual se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de junio de 2019 en virtud de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación por lotes y mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito por un importe de 54.400,00 € con cargo al ejercicio 2019. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una

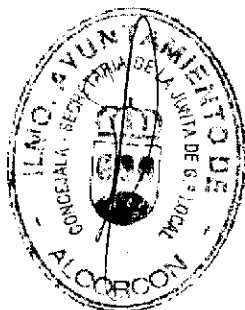


antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2019099 ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio mediante los lotes establecidos, ascendiendo el presupuesto total asignado a dicha contratación a CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.958,68 €), IVA excluido, y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (54.400,00 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos por lotes:

Nº LOTE	CÓDIGO CURSO	DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	MODALIDAD	EDICIONES POR CURSO	IMPORTE CURSO (IVA excluido)
1	190137.5	MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL	ON-LINE	1	1.239,67 €
2	190237.5	MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT	ON-LINE	1	1.239,67 €
3	190337.5	REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ON-LINE	1	826,45 €
4	190437.5	INGLÉS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	3.305,79 €
5	190537.5	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPLANTACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES (Enfoque jurídico-práctico)	ON-LINE	1	1.157,02 €
6	190637.5	LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN	ON-LINE	1	1.074,38 €
7	190737.5	LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO	ON-LINE	1	1.074,38 €
8	190837.5	CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	1.074,38 €
9	190937.5	REGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LEY 40/2015	ON-LINE	1	1.074,38 €
10	191037.5	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	ON-LINE	1	1.322,31 €
11	191137.5	TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN EN EMPLEADOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	909,09 €
12	191237.5	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ON-LINE	1	909,09 €
13	191337.5	WORDPRESS, DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINAS WEB	SEMIPRESENCIAL	1	3.719,01 €
14	191450	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA QGIS	SEMIPRESENCIAL	1	3.305,79 €
15	191537.5	GESTIÓN DEL PATRIMONIO E INVENTARIO	SEMIPRESENCIAL	1	2.479,34 €
16	191637.5	LICITACIÓN ELECTRÓNICA	SEMIPRESENCIAL	1	2.892,56 €



17	191737.5	CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
18	191837.5	EDUCACIÓN CANINA BÁSICA	PRESENCIAL	1	1.074,38 €
19	191937.5	MUSICOTERAPIA Y CONTROL DE LAS EMOCIONES	SEMIPRESENCIAL	1	991,74 €
20	192037.5	HIGIENE POSTURAL Y ESPALDA SANA	PRESENCIAL	1	1.074,38 €
21	192137.5	ENDOTERAPIA. DETECCIÓN DE DEFECTOS Y ANOMALÍAS MÁS COMUNES EN ARBOLADO URBANO	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
22	192207	TRABAJOS DE SOLDADURA	PRESENCIAL	1	991,74 €
23	192315	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
24	192437.5	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES	SEMIPRESENCIAL	1	2.479,34 €
25	192508	VENTILACIÓN Y ATAQUE A FUEGOS DE INTERIORES UTILIZANDO TÉCNICAS DE VPP	PRESENCIAL	6	5.785,12 €
					<b>44.958,68 €</b>

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (54.400,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2019 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y conforme a la distribución por lotes indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 5 de junio de 2019.

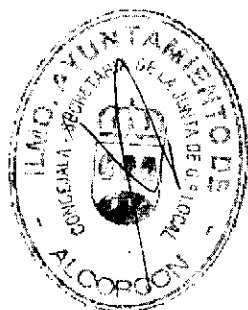
Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe complementario presentado al respecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 26 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2019.**

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, impulsa anualmente el PLAN





UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2019, el cual permite la formación, reciclaje y perfeccionamiento y promoción del personal municipal, incidiendo la formación recibida en la cualificación profesional de los trabajadores.

La necesidad en el cumplimiento de las necesidades, demanda una serie de servicios especializados que se materializan en la impartición de los cursos concretos que se incluyen en dicho Plan, cada uno de los cuales constituye un lote del total de 25 en los que se divide la contratación propuesta.

La ejecución de las prestaciones de cada uno de los lotes establecidos demanda la disponibilidad de medios personales especializados en las materias correspondientes mediante la asignación al contrato de docentes con un perfil específico derivado de la formación y experiencia que necesariamente habrán de acreditar, lo cual posibilitará que los alumnos adquieran los conocimientos programados y obtengan los correspondientes certificados de aprovechamiento.

Por otro lado, la impartición de los cursos exige la disponibilidad de medios materiales específicos, tales como el equipamiento, maquinaria y demás materiales técnicos y/o audiovisuales adicionales, todos ellos relacionados con la formación de carácter práctico que está incluida en el contenido de las acciones. Así mismo, deberá hacerse entrega a los alumnos del material didáctico relativo a la materia y material fungible necesario para el buen desarrollo de las sesiones.

El Ayuntamiento de Alcorcón no dispone de los medios personales y materiales concretos y específicos señalados anteriormente, por lo que se considera justificada la prestación de los servicios a través de contratos administrativos de servicios con operadores especializados, y que además cuenten con solvencia económica y técnica requerida en los pliegos, todo ello a fin de garantizar una ejecución adecuada.

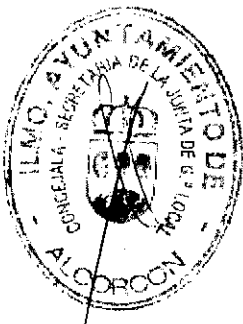
Alcorcón, a 26 de junio de 2019.

La Técnico de Administración General. Sofía Blázquez Hernández."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 3 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 099/2019 RELATIVO AL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDO EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2019.**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



## ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 31 de mayo, se remite expediente de contratación número 099/2019 relativo al contrato de SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE DE 2019, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

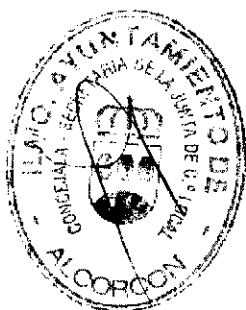
## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato se ha dividido en 25 lotes independientes, que se corresponden con los diferentes cursos seleccionados a ofertar a los trabajadores municipales. Lo anterior cumple lo previsto por el art. 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- Su valor estimado es inferior a 100.000,00 euros.
- Se han establecido distintos criterios para la adjudicación del contrato, basándose en la mejor calidad-precio, todos ellos valorables mediante cifras o porcentajes. Junto al mejor precio/curso, se valorará igualmente la calidad de los recursos personales adscritos a la docencia y la formación académica de éstos. Se cumple con lo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 159 de la LCSP.
- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Si bien, y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de



la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.

- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.

- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un sobre, al no establecer criterios cuantificados mediante juicios de valor (art. 159, 4, d) LCSP).

- Así mismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.

- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días) que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

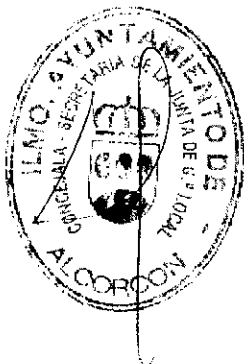
III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios, no superándose el plazo máximo de duración previsto por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- Al determinar el precio, éste se ha fijado a tanto alzado por curso. Para establecer el precio de los cursos se ha tenido en consideración el resultado de contratos de objeto similar adjudicados en años anteriores. Su presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio de 2019, no incorporándose en el expediente el documento acreditativo de la retención de crédito suficiente y adecuado para atender el coste del contrato. Será preciso que, con carácter previo a la aportación del expediente, por la Intervención Municipal se emita el oportuno certificado y se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constandingo:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y



económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 099/2019 de título SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDO EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2019.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 3 de junio de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel.”

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de junio de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo de fecha 24 de abril del citado, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 654/2019**

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

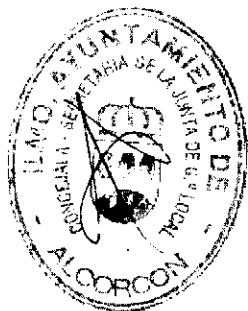
IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2019 (Expte. 99/2019)

#### **SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO



**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPL.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	2-RR.HH. (FORMACIÓN)
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	54.400,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-162.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

04/04/2019: Informe de determinaciones que acompaña al Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. Julián Paraíso Morales, Jefe de Servicio de RR.HH. y D<sup>a</sup> Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

04/04/2019: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Julián Paraíso Morales, Jefe de Servicio de RR.HH. y D<sup>a</sup> Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

04/04/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Julián Paraíso Morales, Jefe de Servicio de RR.HH. y D<sup>a</sup> Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

26/04/2019: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento (P.D. JGL 10/04/2019).

30/05/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

03/06/2019: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

05/06/2019: Informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

24/04/2019: Retención de crédito nº 220190003934.

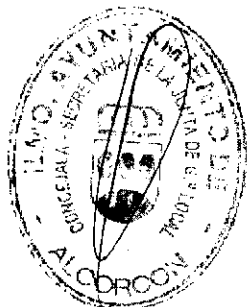
**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

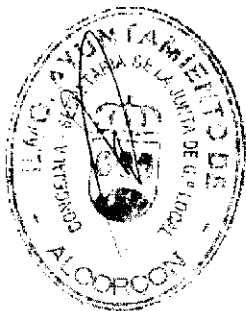
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 22, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 a 187, 204, 308 a 313, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

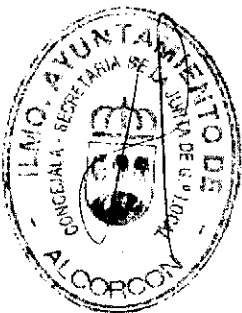


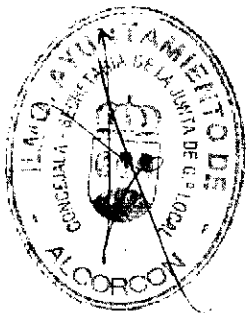


**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único		X	

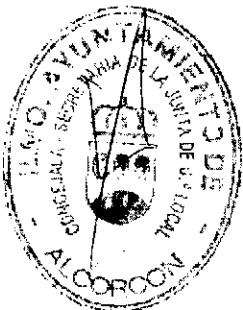




	<p>criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>			
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP</p>	<p>19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.</p>	X		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP</p>	<p>20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP</p>		X	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP</p>	<p>21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP</p>		X	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP</p>	<p>22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.</p>		X	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP</p>	<p>23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos</p>	X		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP</p>	<p>24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.</p>		X	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP</p>	<p>25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la</p>	X		



	LCSP para este tipo de procedimientos			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	26. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	28. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	29. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	30. Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	31. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	32. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 116.4 LCSP	33. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia		X	



	técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 28 de junio de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	16200	22019001655	54.400,00	

GASTOS DE FORMACIÓN.

IMPORTE EUROS:

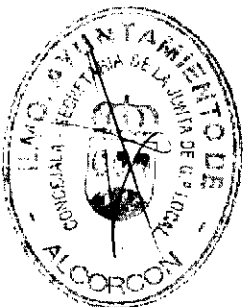
- CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (54.400,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



TAREAS CORRESPONDIENTES A LICITACIÓN EN RELACIÓN CON PLAN DE FORMACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO E IMEPE, S/NRI CONCEJALÍA RR.HH.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190003934.

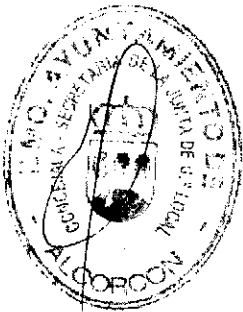
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/04/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/04/2019. 11:21. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2019099 ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio mediante los lotes establecidos, ascendiendo el presupuesto total asignado a dicha contratación a CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.958,68 €), IVA excluido, y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (54.400,00 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos por lotes:

Nº LOTE	CÓDIGO CURSO	DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	MODALIDAD	EDICIONES POR CURSO	IMPORTE CURSO (IVA excluido)
1	190137.5	MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL	ON-LINE	1	1.239,67 €
2	190237.5	MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT	ON-LINE	1	1.239,67 €
3	190337.5	REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ON-LINE	1	826,45 €
4	190437.5	INGLÉS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	3.305,79 €
5	190537.5	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPLANTACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES (Enfoque jurídico-práctico)	ON-LINE	1	1.157,02 €
6	190637.5	LEY 39/2015: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN	ON-LINE	1	1.074,38 €
7	190737.5	LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN	ON-LINE	1	1.074,38 €

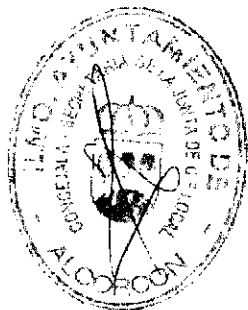


GOBIERNO.					
8	190837.5	CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	1.074,38 €
9	190937.5	RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LEY 40/2015	ON-LINE	1	1.074,38 €
10	191037.5	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	ON-LINE	1	1.322,31 €
11	191137.5	TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN EN EMPLEADOS PÚBLICOS	ON-LINE	1	909,09 €
12	191237.5	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ON-LINE	1	909,09 €
13	191337.5	WORDPRESS, DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINAS WEB	SEMIPRESENCIAL	1	3.719,01 €
14	191450	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA QGIS	SEMIPRESENCIAL	1	3.305,79 €
15	191537.5	GESTIÓN DEL PATRIMONIO E INVENTARIO	SEMIPRESENCIAL	1	2.479,34 €
16	191637.5	LICITACIÓN ELECTRÓNICA	SEMIPRESENCIAL	1	2.892,56 €
17	191737.5	CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL.EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
18	191837.5	EDUCACIÓN CANINA BÁSICA	PRESENCIAL	1	1.074,38 €
19	191937.5	MUSICOTERAPIA Y CONTROL DE LAS EMOCIONES	SEMIPRESENCIAL	1	991,74 €
20	192037.5	HIGIENE POSTURAL Y ESPALDA SANA	PRESENCIAL	1	1.074,38 €
21	192137.5	ENDOTERAPIA.DETECCIÓN DE DEFECTOS Y ANOMALÍAS MÁS COMUNES EN ARBOLADO URBANO	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
22	192207	TRABAJOS DE SOLDADURA	PRESENCIAL	1	991,74 €
23	192315	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	PRESENCIAL	1	1.652,89 €
24	192437.5	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES	SEMIPRESENCIAL	1	2.479,34 €
25	192508	VENTILACIÓN Y ATAQUE A FUEGOS DE INTERIORES UTILIZANDO TÉCNICAS DE VPP	PRESENCIAL	6	5.785,12 €
					<b>44.958,68 €</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (54.400,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo al ejercicio 2019 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y conforme a la distribución por lotes indicada en el apartado anterior.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**5/307.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE RRHH CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT. (EXPTE. 143/19).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 27 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE RRHH CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT.**

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 143/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de RRHH con motivo de actualización de la plantilla y RPT cuantificados en MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.894,60€) que corresponden a un total de 55,82 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 27 de junio de 2019.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Daniel Rubio Caballero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por la anterior Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios con fecha 24 de mayo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE RRHH CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT.**



Con motivo de la modificación y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal se hizo necesario por parte de diverso personal de RRHH la realización de trabajos extraordinarios.

La necesidad de estos trabajos viene justificada mediante Informe del Jefe de Servicio de RRHH, Julián Paraíso Morales de fecha 22 de marzo del 2019. En este informe se pone de manifiesto que debido a la falta de personal en la Concejalía de RRHH y la urgencia con la que se necesitaba llevar a cabo la modificación y actualización de la RPT y plantilla de personal como consecuencia de lo acordado por la JGL en sesión de fecha 28 de diciembre del 2017 se hizo imposible la realización de estos trabajos durante la jornada habitual siendo necesaria la realización de servicios extraordinarios.

Asimismo, se adjuntan anexos de regularización de cada trabajador debidamente firmados tanto por el Jefe de Servicio de RRHH como por la Concejal Delegada de RRHH y Calidad en los Servicios, Laura Pontes Romero, en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Los trabajadores que realizaron estos trabajos son:

- -----: 13,99 horas diurnas.
- -----: 17 horas diurnas.
- -----: 19,83 horas diurnas.
- -----: 5 horas diurnas.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **1.894,60 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 y 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:



PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de RRHH con motivo de actualización de la plantilla y RPT cuantificados en MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.894,60€) que corresponden a un total de 55,82 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 24 de mayo de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 24 de mayo de 2019.

CONCEJAL DE RRH Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS. Decreto Alcaldía- Presidencia del 8/04/2019. JUAN MANUEL ALONSO DE DIOS."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 14 de junio de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### "INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

#### I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 143/2019

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	1.894,60 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00 30-221.00-151.98

#### II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA



22/03/19: Informe relativo a la convalidación de servicios extraordinarios realizados por personal de Recursos Humanos, suscrito por D. Julián Paraíso Morales, Jefe del Servicio.

24/05/19: Informe suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

24/05/19: Propuesta que presenta D. Juan Manuel Alonso de Dios, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

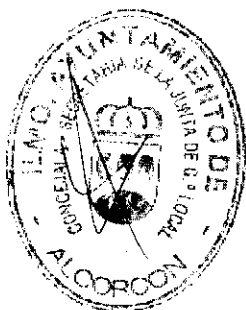
13/06/19: Retención de crédito nº 220190008304.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

### IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	





5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>V. <u>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</u></b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/06/2019. 13:14. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 143/19 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				1.894,60	

IMPORTE EUROS:

- MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.894,60 €).

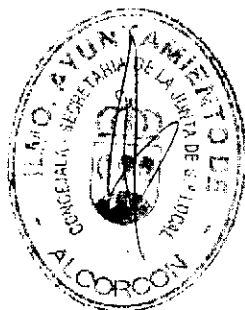
Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS CON MOTIVO ACTUALIZACIÓN RPT.



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190008304.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/06/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/06/2019. 08:52. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave Operación..... 100 Signo..... 0
---	-----------------------	--

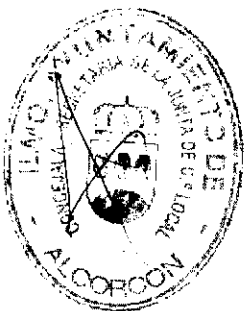
Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100 15100	220190008304	22019002402	174,16	
GRATIFICACIONES					
30	22100 15198	220190008304	22019002403	1.720,44	
GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES					
IMPORTE TOTAL				1.894,60	

Nº OPERACIÓN: 220190008304.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/06/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/06/2019, 08.52. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR** el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Recursos Humanos con motivo de actualización de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, cuantificados en MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.894,60 €), que corresponden a un total de 55,82 horas extraordinarias.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/308.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES. (EXPTE. 403/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 27 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES.**

Visto el expediente nº 403/2019 de MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo siguiente:

PUESTOS QUE SE AMORTIZAN:

PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/LABORALES

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	RETRIBUCIONES ANUALES	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Responsable de Instalaciones	a	C2	18	1	12.692,09	N	CM	GE/ESO	Jubilado al 25%
Monitor/a de Ed Física	b	C2	18	1	27.148,66	N	CM	GE/ESO	relevista al 75%

PUESTO QUE SE CREA:

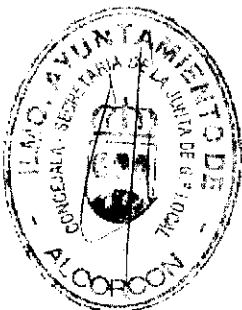
PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/ FUNCIONARIOS

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Técnico de Grado Medio	c	A2	20	1	18.971,29	N	CM	TM	

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a 27 de junio de 2019.



EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Daniel Rubio Caballero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el Informe-Propuesta de Resolución emitida al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 26 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente: 403/2018

Asunto: Modificación Relación de Puestos de Trabajo programa 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES – LABORALES Y FUNCIONARIOS

Procedimiento: Modificación RPT Laborales y Funcionarios.

Examinado el procedimiento iniciado se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se propuso a la Mesa General de Negociación la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, que a continuación se detalla:

#### 1º.- EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES- 341.00 (LABORALES)

Se amortiza un puesto de trabajo de RESPONSABLE DE INSTALACIONES C2-18 jubilado al 25% y un puesto de trabajo de MONITOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA C2-18 relevista al 75%.

#### 2º.- EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES- 341.00 (FUNCIONARIOS)

Se crea un puesto de TÉCNICO DE GRADO MEDIO A2-20

Figura aprobada en la RPT:

Técnico de Grado Medio

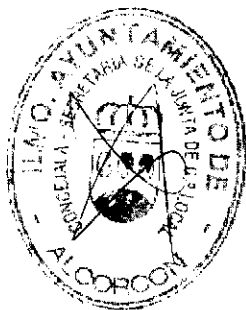
Grupo: A2

C.D.: 20

Titulación: TM

Número de plazas: **1**

SEGUNDO: En sesión mantenida por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcorcón celebrada el día 16 de enero de 2019 se aprobó el



punto 4/4 de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón que incluía la "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Programa 341.00. Educación Física y Deportes".

TERCERO: Consta en el expediente Informe del Director General de Deportes en el que se justifica la petición en que *"la plaza de Responsable de Instalaciones estaba contemplada en la plantilla como de personal laboral sin asignación o equivalencia con grupo y nivel, dentro de la escala de puestos. A tal efecto se indica la denominación, conceptos económicos que aparecen en la actual plantilla, con la mención de que son retribuciones ajustadas al 25% de la jornada anual, al estar el titular de la plaza en jubilación parcial en el año 2016.*

*La incorporación que se solicita es la de una plaza de Técnico de Grado Medio, Personal funcionario de carrera, que tendrá asumidas las tareas y funciones propias del puesto de técnico del departamento de Instalaciones Deportivas y mantenimiento, refundiendo las funciones del anterior Responsable de Instalaciones con las tareas y competencias propias y actualizadas de este departamento esencial para las competencias atribuidas a la Concejalía de Deportes, referidas a la prestación de servicios deportivos al ciudadano, y dentro de las mismas, el mantenimiento de las instalaciones deportivas de acuerdo a la organización de la Concejalía."*

CUARTO: Para llevar a cabo dicha actuación administrativa es necesario propiciar una modificación de RPT que contemple dicha transformación con independencia de la forma en que haya de proveerse cada puesto de trabajo.

QUINTO: Consta en el expediente informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 5 de noviembre de 2018 e informe complementario de fecha 25 de junio de 2019, relativo a los recursos disponibles para hacer frente a los gastos de esta modificación, éste último con el siguiente tenor literal:

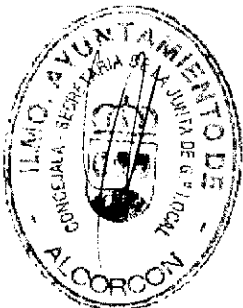
***INFORME COMPLEMENTARIO DE LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES***

*Con fecha 5 de noviembre de 2018 se emitió informe relativo a la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, que consta en el expediente.*

*Con el objeto de adecuar los datos, partiendo de la RPT válida del año 2015, al presente ejercicio, con las subidas realizadas en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (1%, 1%, 1,75 y 2,25%) se realiza informe complementario actualizando las cantidades relativas a las retribuciones del puesto que se pretende crear y que a continuación se detalla:*

**PUESTOS QUE SE AMORTIZAN:**

**PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/LABORALES**



PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	RETRIBUCIONES ANUALES	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Responsable de Instalaciones	a	C2	18	1	12.692,09	N	CM	GE/ESO	jubilado al 25%
Monitor/a de Ed Física	b	C2	18	1	27.148,66	N	CM	GE/ESO	relevista al 75%

**PUESTO QUE SE CREA:**

**PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/ FUNCIONARIOS**

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Técnico de Grado Medio	c	A2	20	1	18.971,29	N	CM	TM	

*El crédito necesario para la realización de la modificación de la RPT que se pretende realizar asciende a 39.202,29 € y el crédito disponible de los puestos que se amortizan, que se encuentran vacantes y dotados en la actualidad, asciende a 40.140,99€, tal como queda reflejado en el documento que se adjunta.*

*Por tanto, existe crédito suficiente para LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES que se pretende llevar a cabo.*

*En Alcorcón, a 25 de junio de 2019. LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL.- Firma ilegible.- M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.*

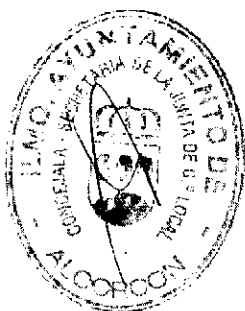
**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

PRIMERA: La potestad autoorganizativa de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

En este sentido el art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

SEGUNDA: Así mismo el art. 15.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que la R.P.T. es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.



TERCERA: El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

CUARTA: Mediante acuerdo adoptado Por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2016 se procedió a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) para el año 2016, y modificada con fecha de 12 de julio de 2017.

El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2017 (pto 10/569) establece en sus puntos cuarto y quinto:

*Cuarto. - Declarar la validez de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla de Personal y Plantilla Presupuestaria que estaban vigentes a fecha 31 de julio de 2015.*

*Quinto. - Procédase a realizar, en cumplimiento de este Acuerdo, los ajustes necesarios en los instrumentos de personal y documentos presupuestarios que estén vigentes a día de la fecha de este Acuerdo, es decir, en la Relación de Puestos de Trabajo, en la Plantilla de Plazas y en la Plantilla Presupuestaria o bien, alternativamente, en relación a este último documento, con ocasión de la aprobación del Presupuesto municipal consolidado del Ayuntamiento para 2018.*

QUINTA: Es competente para aprobar la modificación la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal. Si la modificación de la RPT implica la modificación de créditos presupuestarios debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal.

SEXTA: Efectuadas las modificaciones que se precisen para la adecuación de los puestos de trabajo en la RPT., se procederá a modificar la plaza en la Plantilla de Personal. No cabe modificar la plaza si no se ha modificado el puesto de trabajo en la RPT dado que en función de ella se define la plantilla de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: En Anexo I se relacionan las variaciones que se presentan para su aprobación, no suponiendo variación en el total general presupuestado y consignado en el Capítulo I de los Presupuestos aprobados.

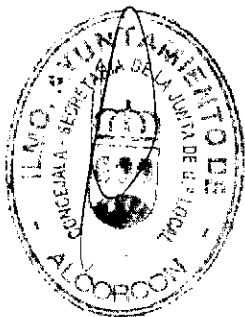
Se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo siguiente:

PUESTOS QUE SE AMORTIZAN:

PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/LABORALES

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	RETRIBUCIONES ANUALES	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Responsable de Instalaciones	a	C2	18	1	12.692,09	N	CM	GE/ESO	Jubilado al 25%
Monitor/a de Ed Física	b	C2	18	1	27.148,66	N	CM	GE/ESO	relevista al 75%



PUESTO QUE SE CREA:

PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/ FUNCIONARIOS

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Técnico de Grado Medio	c	A2	20	1	18.971,29	N	CM	TM	

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Alcorcón, a 26 de junio de 2019.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Sofía Blázquez Hernández.

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 26 de junio de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Daniel Rubio Caballero.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 3 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1023/2018**

ASUNTO: MODIFICACIÓN R.P.T. CREACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DEPORTES.

La propuesta de acuerdo incluida en el expediente 403/18 consistente en la creación de puesto de Técnico en Grado Medio, Deportes, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.5 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Sin perjuicio de esta apreciación, el expediente se adecúa a la legislación vigente. También es necesario indicar que la cobertura del puesto exige realizar las correspondientes modificaciones en Plantilla y su posterior inclusión en la Oferta de Empleo Público, sujeta las limitaciones sobre Tasa de Reposición de Efectivos existentes en la legislación presupuestaria.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 2018.

Fdo.: M.I. Apellániz Ruiz de Galarreta. Interventor General.”





A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, según se detalla a continuación:

**PUESTOS QUE SE AMORTIZAN:**

**PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/LABORALES**

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	RETRIBUCIONES ANUALES	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Responsable de Instalaciones	a	C2	18	1	12.692,09	N	CM	GE/ESO	jubilado al 25%
Monitor/a de Ed Física	b	C2	18	1	27.148,66	N	CM	GE/ESO	relevisata al 75%

**PUESTO QUE SE CREA:**

**PROGRAMA 341.00 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES/ FUNCIONARIOS**

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Técnico de Grado Medio	c	A2	20	1	18.971,29	N	CM	TM	

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**7/309.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), PROGRAMA 311.01 HIGIENE ANIMAL. (EXPTE. 520/18).-**

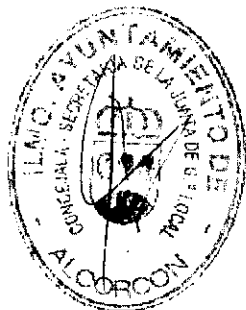
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO – PROGRAMA 311.01 HIGIENE ANIMAL**

Visto el expediente N° 520/18, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo siguiente:



## HIGIENE ANIMAL-311.01/FUNCIONARIOS

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	Nº PLAZAS	C.ESPECÍFICO ANUAL	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN
AUXILIAR VETERINARIO	c	C1	16	1	11.818,69	N	CM	BS
CAPATAZ	c	C2	16	1	13.551,89	N	CM	GE/ESO
PEÓN CIPA	c	E	12	4	11.241,38	N	CM	CE

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

No obstante, lo anterior, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, 28 de junio de 2019.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Daniel Rubio Caballero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el Informe-Propuesta de Resolución emitida al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 26 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente: 520/2018.

Asunto: Modificación Relación de Puestos de Trabajo programa 311.01 CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA) – FUNCIONARIOS.

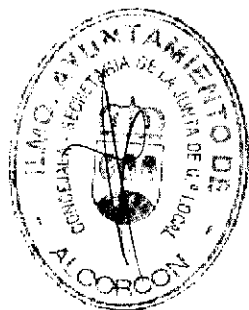
Procedimiento: Modificación RPT Funcionarios.

Examinado el procedimiento iniciado se han apreciado los siguientes.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se propuso a la Mesa General de Negociación la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, que a continuación se detalla:

1º.- CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)- 311.01 (FUNCIONARIOS)



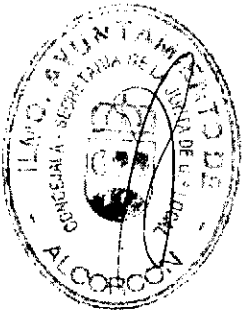
<u>Figura aprobada en la RPT:</u>	<u>Modificación propuesta:</u>
Auxiliar veterinario	Auxiliar veterinario
Código: 01	Código: 01
Grupo: C1	Grupo: C1
C.D.: 16	C.D.: 16
Titulación: CE	Titulación: CE
Número de plazas: 1	Número de plazas: 2
<u>Figura aprobada en la RPT:</u>	<u>Modificación propuesta:</u>
Capataz	Capataz
Código: 02	Código: 05
Grupo: C2	Grupo: C2
C.D.: 16	C.D.: 16
Titulación: GE	Titulación: GE
Número de plazas: 0	Número de plazas: 1
<u>Figura aprobada en la RPT:</u>	<u>Modificación propuesta:</u>
Peón CIPA	Peón CIPA
Código: 04	Código: 04
Grupo: E	Grupo: E
C.D.: 12	C.D.: 12
Titulación: CE	Titulación: CE
Número de plazas: 0	Número de plazas: 4

SEGUNDO: En sesión mantenida por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcorcón celebrada el día 16 de enero de 2019 se aprobó el punto 4/4 de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón que incluía la "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Programa 311.01. Centro Integral de Protección Animal".

TERCERO: Con fecha 26 de julio de 2017, en el Pleno celebrado en Sesión Ordinaria se aprobó el punto 12/114 añadido urgente moción presentada por el grupo municipal popular en relación al centro de Protección Animal (CIPA) con el siguiente tenor literal:

*"1. Declarar de interés municipal y servicio esencial al Centro de Protección Animal de Alcorcón.*

***2. Crear las plazas necesarias en la plantilla municipal para que se pueda mantener la labor que presta el CIPA como servicio esencial y de acuerdo con lo recogido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.***



3. Autorizar a que las facturas derivadas de la prestación de los servicios de clínicas veterinaria y proveedores de productos de farmacia y alimentación se consideren propias de un servicio esencial y no tengan que ajustarse al régimen de prelación de pagos.”

CUARTO: Para llevar a cabo dicha actuación administrativa es necesario propiciar una modificación de RPT que contemple dicha transformación con independencia de la forma en que haya de proveerse cada puesto de trabajo.

QUINTO: Consta en el expediente informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 17 de diciembre de noviembre de 2018 e informe complementario de fecha 28 de junio de 2019, relativo a los recursos disponibles para hacer frente a los gastos de esta modificación, éste último con el siguiente tenor literal:

*INFORME DE LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 311.01 HIGIENE ANIMAL*

*Con fecha 17 de diciembre de 2018 se emitió informe relativo a la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA 311.01 HIGIENE ANIMAL, que consta en el expediente.*

*Con el objeto de adecuar los datos, partiendo de la RPT válida del año 2015, al presente ejercicio, con las subidas realizadas en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (1%, 1%, 1,75 y 2,25%) se realiza informe complementario actualizando las cantidades relativas a las retribuciones del puesto que se pretende crear y que a continuación se detalla:*

*PUESTOS QUE SE CREAN:*

*HIGIENE ANIMAL-311.01/FUNCIONARIOS*

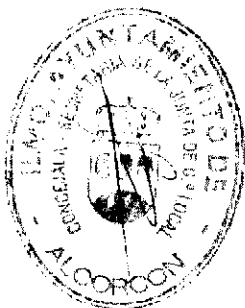
PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	Nº PLAZAS	C.ESPECÍFICO ANUAL	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN
AUXILIAR VETERINARIO	c	C1	16	1	11.818,69	N	CM	BS
CAPATAZ	c	C2	16	1	13.551,89	N	CM	GE/ESO
PEÓN CIPA	c	E	12	4	11.241,38	N	CM	CE

*El coste anual de los puestos que se pretenden crear asciende a **198.552,29€**, tal como queda reflejado en el documento que se adjunta.*

*No existe crédito suficiente en el PROGRAMA HIGIENE ANIMAL-311.01/FUNCIONARIOS por lo que, en caso de cubrir temporalmente los mismos se requeriría suplemento de crédito, mediante la correspondiente modificación presupuestaria.*

*En Alcorcón, a 28 de junio de 2018. LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL.- Firma ilegible.- M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano*

SEXTO: Con fecha 8 de enero de 2019 se emite informe de intervención 8/2019 y que consta en el expediente.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: La potestad autoorganizativa de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

En este sentido el art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

SEGUNDA: Así mismo el art. 15.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que la R.P.T. es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

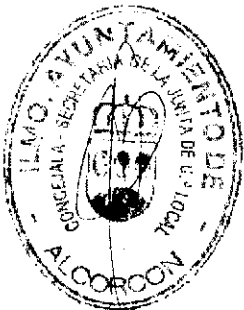
TERCERA: El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

CUARTA: Mediante acuerdo adoptado Por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2016 se procedió a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) para el año 2016, y modificada con fecha de 12 de julio de 2017.

El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2017 (pto 10/569) establece en sus puntos cuarto y quinto:

*Cuarto. - Declarar la validez de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla de Personal y Plantilla Presupuestaria que estaban vigentes a fecha 31 de julio de 2015.*

*Quinto. - Procédase a realizar, en cumplimiento de este Acuerdo, los ajustes necesarios en los instrumentos de personal y documentos presupuestarios que estén vigentes a día de la fecha de este Acuerdo, es decir, en la Relación de Puestos de Trabajo, en la Plantilla de Plazas y en la Plantilla Presupuestaria o bien, alternativamente, en relación a este último documento, con ocasión de la aprobación del Presupuesto municipal consolidado del Ayuntamiento para 2018.*



QUINTA: Es competente para aprobar la modificación la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal. Si la modificación de la RPT implica la modificación de créditos presupuestarios debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal.

SEXTA: Efectuadas las modificaciones que se precisen para la adecuación de los puestos de trabajo en la RPT., se procederá a modificar la plaza en la Plantilla de Personal. No cabe modificar la plaza si no se ha modificado el puesto de trabajo en la RPT dado que en función de ella se define la plantilla de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: Se relacionan las variaciones que se presentan para su aprobación, no suponiendo variación en el total general presupuestado y consignado en el Capítulo I de los Presupuestos aprobados.

Se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo siguiente:

#### HIGIENE ANIMAL-311.01/FUNCIONARIOS

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	Nº PLAZAS	C.ESPECÍFICO ANUAL	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN
AUXILIAR VETERINARIO	c	C1	16	1	11.818,69	N	CM	BS
CAPATAZ	c	C2	16	1	13.551,89	N	CM	GE/ESO
PEÓN CIPA	c	E	12	4	11.241,38	N	CM	CE

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

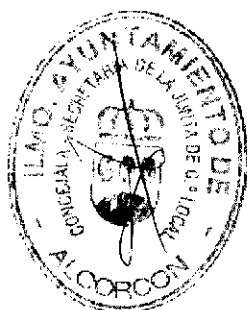
Alcorcón, a 28 de junio de 2019.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Sofía Blázquez Hernández.

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 28 de junio de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Daniel Rubio Caballero."



• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 8 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 8/2019

ASUNTO: MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA 311.01 CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (Exp. 520/18)

La propuesta de resolución del expediente relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del programa 311.04 Centro Integral de Protección Animal no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.5 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Dicho esto, se advierte que la convocatoria de las correspondientes plazas sí deberá someterse a fiscalización, momento en que se verificará la correcta aprobación previa de la Oferta de Empleo Público y la existencia de crédito adecuado y suficiente entre otros aspectos.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 8 de enero de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL. M.I. Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, según se detalla a continuación:

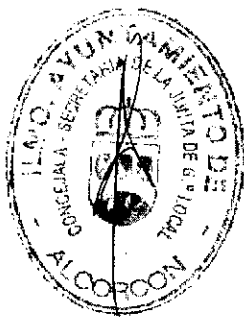
HIGIENE ANIMAL-311.01/FUNCIONARIOS

PUESTO	SITUACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	Nº PLAZAS	C.ESPECÍFICO ANUAL	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN
AUXILIAR VETERINARIO	c	C1	18	1	11.818,69	N	CM	BS
CAPATAZ	c	C2	16	1	13.551,89	N	CM	GE/ESO
PEÓN CIPA	c	E	12	4	11.241,36	N	CM	CE

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO.

**8/310.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO. (EXPTE. 2019131-ASE).-**



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 27 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

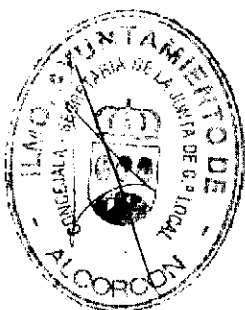
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO. Expte 131/2019\_ASE.**

Instruido el expediente para la adjudicación del contrato arriba indicado y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la aprobación del expediente y que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 131/2019\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO, a adjudicar mediante procedimiento abierto con diferentes criterios de valoración, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Mujer y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio correspondiente a cada lote, que disponen de un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre, en el caso del Lote 1, y hasta el 31 de octubre en el caso de los Lotes 2, 3 y 4, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización de cada uno de los lotes, sin posibilidad de prórroga. El presupuesto máximo total de la contratación del conjunto de lotes asciende a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 62.248,99 euros, incluido el 10% de IVA, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

Lote 1: Actuaciones de sensibilización y prevención de violencia de género dirigidas a la adolescencia y la juventud de Alcorcón: 18.597,29 €; siendo la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón (20%): 3.719,46 €, IVA incluido y la aportación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (80%): 14.877,83 €, IVA incluido.

Lote 2: Actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y para la equidad salarial: 20.125,80 €, siendo financiado en su totalidad por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (100%): 20.125,80€, IVA incluido.





Lote 3: Talleres de Convivencia en Igualdad: Talleres en familia: 9.525,90 €, siendo financiado en su totalidad por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (100%): 9.525,90 €, IVA incluido.

Lote 4: Programa de Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino: 14.000,00 €, siendo financiado al 50% por el Ayuntamiento de Alcorcón (50%): 7.000,00 €, IVA incluido y por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (50%): 7.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 62.248,99 euros, incluido el 10% de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato para el año 2019. De esta cantidad el Ayuntamiento financiará DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.719,46), incluido el 10 % de IVA, con cargo al presupuesto de 2019.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 27 de junio de 2019.

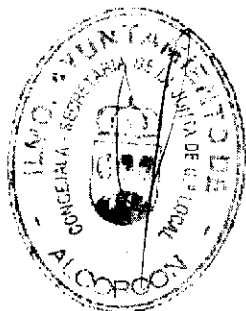
CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 131/2019 ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.**

1.- Por Providencia de fecha 22 de mayo de 2019 del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento y, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Documento de retención de crédito.
- NRI adjuntando documentación.



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Emisión de informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Mujer. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

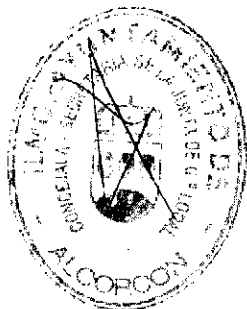
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de junio de 2019, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente los documentos RC a los que se imputará el gasto del contrato derivado de cada lote, con cargo al 2019. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en



la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 131/2019\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO, a adjudicar mediante procedimiento abierto con diferentes criterios de valoración, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Mujer y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio correspondiente a cada lote, que disponen de un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre, en el caso del Lote 1, y hasta el 31 de octubre en el caso de los Lotes 2, 3 y 4, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización de cada uno de los lotes, sin posibilidad de prórroga. El presupuesto máximo total de la contratación del conjunto de lotes asciende a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 62.248,99 euros, incluido el 10% de IVA, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

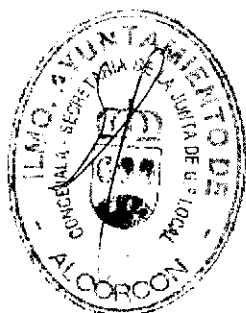
Lote 1: Actuaciones de sensibilización y prevención de violencia de género dirigidas a la adolescencia y la juventud de Alcorcón: 18.597,29 €; siendo la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón (20%): 3.719,46 €, IVA incluido y la aportación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (80%): 14.877,83 €, IVA incluido.

Lote 2: Actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y para la equidad salarial: 20.125,80 €, siendo financiado en su totalidad por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (100%): 20.125,80€, IVA incluido.

Lote 3: Talleres de Convivencia en Igualdad: Talleres en familia: 9.525,90 €, siendo financiado en su totalidad por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (100%): 9.525,90 €, IVA incluido.

Lote 4: Programa de Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino: 14.000,00 €, siendo financiado al 50% por el Ayuntamiento de Alcorcón (50%): 7.000,00 €, IVA incluido y por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (50%): 7.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 62.248,99 euros, incluido el 10% de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato para el año 2019. De esta cantidad el Ayuntamiento financiará DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.719,46), incluido el 10 % de IVA, con cargo al presupuesto de 2019.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Alcorcón, a 21 de junio de 2019.

Lidia Díaz Santamaría. Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 18 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 131/2019 ASE RELATIVO AL SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDO A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO**

Se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de junio de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica ese mismo día, se remite expediente de contratación número 131/2019 ASE referente al contrato de SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDO A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO, a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP. Se ha previsto la división en lotes de las prestaciones que comprende el objeto del contrato atendiendo a los diferentes programas y/o actuaciones previstas dirigidas a la familia, juventud y adolescencia referidos a los diferentes objetivos generales del contrato, conforme a lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas, estableciendo mejor precio por lote junto con otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato, y también se han establecido criterios susceptibles de aplicación mediante juicios de valor (mejor proyecto técnico de cada uno de los Lotes) conforme lo dispuesto en los apartados 2 y 3, letra g) de la LCSP.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado, lo que es acorde, dadas las características del servicio, a lo previsto por el artículo 145 de la LCSP.

Atendiendo a la ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicio de valor, no se precisará la constitución del Comité de Expertos establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP.

III.- El contrato NO se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El tipo de presupuesto de cada lote se ha establecido a tanto alzado, teniendo en consideración las diferentes prestaciones que comprende. Los precios se han fijado tomando en consideración los de contratos celebrados con igual objeto en años anteriores, según se indica en la Memoria Justificativa de cada lote. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- No se ha establecido en el PCAP, cláusula 1ª apartado 3, el ejercicio económico con cargo al que se aprobará el gasto que comprende el contrato, debe corresponderse con el presente de 2019 a la vista del plazo de ejecución (último trimestre de 2019) y de los cuatro certificados de retención de crédito, todos ellos con cargo al presente ejercicio.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:



- Memoria Justificativa (por Lote) de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios en el presente ejercicio.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 1313/2019 ASE de título SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDO A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 18 de junio de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel.”



- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de junio de 2019, así como los cuatro documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo de fecha 13 de mayo del citado, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 673/2019"**

PROCEDIMIENTO ABIERTO. RC/AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO (Expte. 131/2019)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:** FAVORABLE FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO	2
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	MUJER
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	62.248,99 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	22-231.22-227.11 (43.651,7 €) 22-231.33-227.18 (18.597,29 €)
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**14/05/2019: Memorias justificativas de la necesidad de contratación (lotes 1, 2, 3 y 4), suscritas por M<sup>a</sup> Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.14/07/2019: Pliegos de Cláusulas Técnicas (lotes 1, 2, 3 y 4), suscritos por M<sup>a</sup> Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.14/05/2019: Informe de determinaciones a acompañar al pliego suscrito por M<sup>a</sup> Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

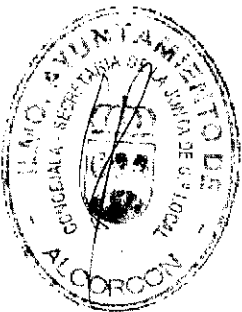
13/05/19: Retención de crédito 220190005627 (lote 1), 220190005329 (lote 2) 220190005628 (lote 3), Retención de crédito 220190005630 (lote 4).

22/05/2019: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrito por Javier Rodríguez Luengo.

16/06/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por Lidia Díaz Santamaría, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

18/06/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

21/06/2019: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por Lidia Díaz Santamaría, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

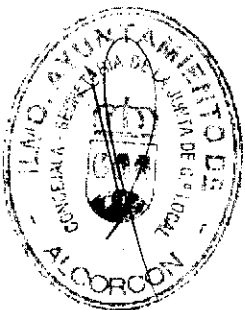


### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 22, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 a 187, 204, 308 a 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

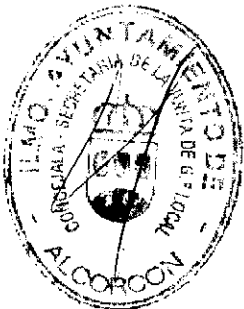
### IV. DATOS COMPROBADOS

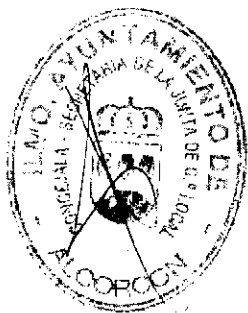
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		





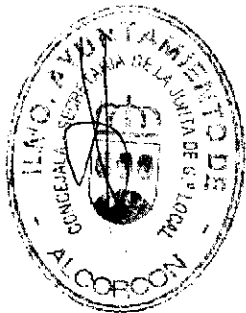
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	13. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	14. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 145.5 a) y 145.6 LCSP	15. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 145, 146 y 148 LCSP	16. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el	X		





	artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 145 y 146 LCSP	17. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 149.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	21. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable	X		

	mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	25. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	26. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	28. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primar o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	29. Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	30. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º,3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad	X		



	financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			x
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 24 de junio de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

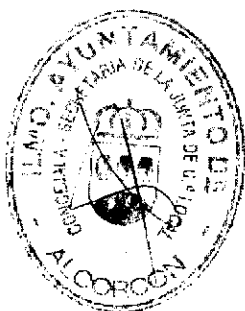
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22718	22019001941	18.597,29	

SERVICIOS VIOLENCIA DE GÉNERO.

IMPORTE EUROS:



- DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (18.597,29 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2019 3 23122 3 1 ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN NRI 8-5-2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190005627.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/05/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/05/2019. 11:54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22711	22019001943	20.125,80	

PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

IMPORTE EUROS:

- VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (20.125,80 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2019 3 23122 3 1 ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVENIO COLABORACIÓN 2019-CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL SEGÚN NRI DE 8-5-19.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190005629.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/05/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/05/2019. 11:57. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22711	22019001942	9.525,90	

PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.525,90 €)

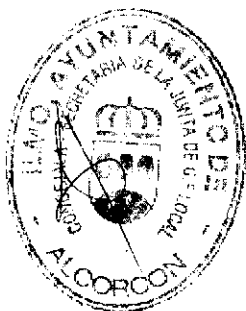
Código de Gasto/Proyecto: 2019 3 23122 3 1 ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD SEGÚN NRI DE 8-5-19.



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190005628.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/05/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/05/2019. 11:57. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22711	22019001944	14.000,00	

PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2019 3 23122 3 1 ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Interesado:

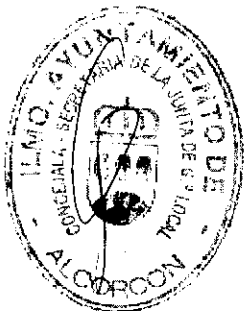
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVENIO COLABORACIÓN 2019 – DINAMIZ. PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO EMPRENDIMIENTO FEMENINO SEGÚN NRI DE 8-5-19.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190005630.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/05/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/05/2019. 11:57. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 131/2019\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, POR LOTES, DIRIGIDOS A LA FAMILIA, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, CONVIVENCIA EN IGUALDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO, a adjudicar mediante procedimiento abierto con diferentes criterios de valoración, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Mujer y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio correspondiente a cada lote, que disponen de un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre, en el caso del Lote 1, y hasta el 31 de octubre en el caso de los Lotes 2, 3 y 4, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización de cada uno de los lotes, sin posibilidad de prórroga. El presupuesto máximo total de la contratación del conjunto de lotes asciende a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 62.248,99 euros, incluido el 10% de IVA, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

- Lote 1: Actuaciones de sensibilización y prevención de violencia de género dirigidas a la adolescencia y la juventud de Alcorcón: 18.597,29 €; siendo la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón (20%): 3.719,46 €, IVA incluido y la aportación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (80%): 14.877,83 €, IVA incluido.
- Lote 2: Actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y para la equidad salarial: 20.125,80 €, siendo financiado en su totalidad por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (100%): 20.125,80€, IVA incluido.
- Lote 3: Talleres de Convivencia en Igualdad: Talleres en familia: 9.525,90 €, siendo financiado en su totalidad por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (100%): 9.525,90 €, IVA incluido.
- Lote 4: Programa de Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino: 14.000,00 €, siendo financiado al 50% por el Ayuntamiento de Alcorcón (50%): 7.000,00 €, IVA incluido y por la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) (50%): 7.000,00 €, IVA incluido.





**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 62.248,99 €, incluido el 10% de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato para el año 2019. De esta cantidad el Ayuntamiento financiará DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.719,46 €), incluido el 10 % de IVA, con cargo al presupuesto de 2019.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

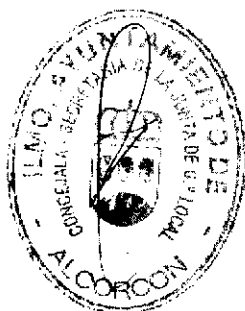
#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

**9/311.- REAJUSTE DE ANUALIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", "POLVORANCA", "ADOLFO SUÁREZ" Y "CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE GREGORIO ORDÓÑEZ", POR LOTES. (EXPTE.2018198\_ASE).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 27 de junio de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, POR LOTES (Expte. 2018198\_ASE)**

Una vez adjudicados los dos lotes de la contratación de los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ mediante procedimiento abierto, y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la necesidad de reajustar los importes asignados a cada una de las anualidades de los correspondientes



contratos y que se incorporan al expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"ÚNICO.- PROCEDER al reajuste de anualidades de la contratación relativa a los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, POR LOTES (EXPT. 2018198 ASE), conforme al siguiente desglose, atendiendo al plazo de duración del contrato y al régimen de pagos establecido en los pliegos (facturación mensual):

- Lote 1 "Servicios de recepción y dinamización", adjudicado a D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA GARCÍA-HERAS por un importe total de 232.742,14 euros, IVA incluido:
  - o Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 21.981,21 €, IVA incluido.
  - o Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 210.760,93 €, IVA incluido.
  
- Lote 2 "Servicios de limpieza", adjudicado a CATERING ÁVILA, S.L., por un importe de 52.713,45 euros, IVA incluido:
  - o Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 4.978,48 €, IVA incluido.
  - o Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 47.734,97 €, IVA incluido.

\*En estas cantidades no se tiene en cuenta el incremento del precio del contrato por la modificación del contrato aprobada, que se financia íntegramente con cargo al ejercicio 2019."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 27 de junio de 2019.

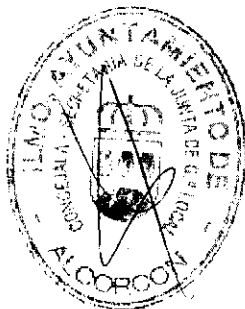
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA, Fdo.- Victoria Meléndez Agudín."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, POR LOTES**

ANTECEDENTES

Mediante Decreto emitido en fecha 6 de agosto de 2018 por la Concejala Delegada de Mayores, en virtud de la delegación de facultades a su favor acordada por la JGL en su sesión de 1 de agosto del mismo año, se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 2018198 ASE relativo a los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, POR LOTES, así



como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 24 de octubre de 2018, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se adjudicaron los dos lotes de la contratación conforme al siguiente detalle:

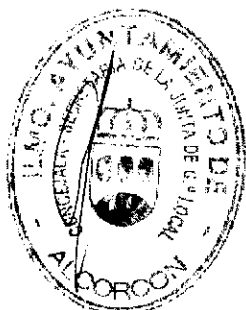
- LOTE 1 "SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS" a favor de D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA GARCÍA-HERAS por un importe total de 232.742,14 euros, IVA incluido, para un año de duración del contrato y la siguiente distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato:
  - o 2018 (9 nov-31 dic): 32.971,75 euros.
  - o 2019 (1 ene- 8 nov): 199.770,39 euros.
  
- LOTE 2, LIMPIEZA DE LOS CENTRO, a favor de la empresa CATERING ÁVILA, S.L., por un importe de 52.713,45 euros, IVA incluido, para un año de duración del contrato y la siguiente distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato:
  - o 2018 (9 nov-31 dic) 7.467,74 euros.
  - o 2019 (1 enero- 8 nov) 45.245,71 euros.

Los contratos administrativos con las empresas adjudicatarias se firmaron en fecha 20 de noviembre de 2018, estableciéndose un plazo de duración de un año desde el 27 de noviembre de ese año y una facturación mensual, según lo indicado en los pliegos.

En fecha 26 de marzo de 2019 se ha aprobado una modificación del contrato correspondiente al lote nº 2 "Limpieza", incrementando el precio del contrato en 3.469,12 €, IVA incluido, por ampliación del servicio a fin de atender las nuevas necesidades. Dicho incremento se financia íntegramente con cargo al ejercicio 2019, debido a que la modificación entra en vigor en este año.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Los informes preparatorios de la adjudicación de los contratos establecían la financiación de los servicios con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 por las cantidades indicadas anteriormente, previendo que los mismos pudieran iniciarse el 9 de noviembre de 2018, finalizando por tanto el 8 de noviembre de 2019. No obstante, las fechas en que finalmente se realizaron la adjudicación y su posterior notificación, y la necesidad de respetar el plazo a que hace referencia el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP al ser susceptible esta contratación de recurso especial en materia de contratación, ha supuesto que la formalización no pudiera realizarse hasta el 20 de noviembre de 2018. El plazo de duración del contrato es invariable y ha sido establecido en un año a contar desde el 27 de noviembre de 2018 –según contrato formalizado-, por lo que su vencimiento se producirá el día 26 de noviembre de 2019.



Como quiera que en los documentos preparatorios de la adjudicación del contrato se preveía el 9 de noviembre de 2018 como fecha de inicio de las prestaciones y el mismo no tuvo lugar de forma efectiva hasta el siguiente 27 de noviembre, se hace necesario que por el órgano de contratación se emita resolución de reajuste de las anualidades resultante del plazo de duración aplicable al contrato.

El reajuste de las anualidades está previsto en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el que se dispone que "cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación (...) o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables (...)"

El reajuste de anualidades que se propone no constituye una modificación contractual al no afectar a las condiciones esenciales de la contratación, no alterándose el régimen jurídico del contrato ni afectando a los derechos y obligaciones del contratista.

Atendiendo al plazo de duración real del contrato y el régimen de pagos establecido en los pliegos (facturación mensual), por la Concejalía de Mayores se ha remitido informes de fecha 9 de mayo de 2019 indicando que procedería fijar las anualidades de cada uno de los lotes de la contratación de la siguiente forma:

**LOTE 1:**

- Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 21.981,21 €, IVA incluido.
- Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 210.760,93 €, IVA incluido.

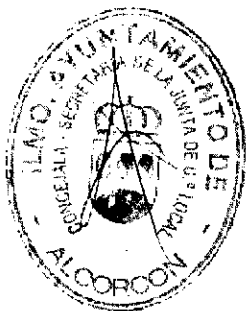
**LOTE 2:**

- Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 4.978,48 €, IVA incluido.
  - Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 47.734,97 €, IVA incluido.
- \*En estas cantidades no se tiene en cuenta el incremento del precio del contrato por la modificación del contrato aprobada, que se financia íntegramente con cargo al ejercicio 2019.

Los contratistas han dado su conformidad al reajuste de anualidades propuesto mediante escritos que se incorporan al expediente administrativo.

Procede por tanto, con la conformidad de los contratistas y previo informe de la Intervención Municipal, y al amparo de lo establecido en el art. 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, llevar a cabo el reajuste de anualidades.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la



competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- PROCEDER al reajuste de anualidades de la contratación relativa a los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, POR LOTES (EXPT. 2018198 ASE), conforme al siguiente desglose, atendiendo al plazo de duración del contrato y al régimen de pagos establecido en los pliegos (facturación mensual):

- Lote 1 “Servicios de recepción y dinamización”, adjudicado a D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA GARCÍA-HERAS por un importe total de 232.742,14 euros, IVA incluido:
  - o Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 21.981,21 €, IVA incluido.
  - o Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 210.760,93 €, IVA incluido.
- Lote 2 “Servicios de limpieza”, adjudicado a CATERING ÁVILA, S.L., por un importe de 52.713,45 euros, IVA incluido:
  - o Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 4.978,48 €, IVA incluido.
  - o Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 47.734,97 €, IVA incluido.

\*En estas cantidades no se tiene en cuenta el incremento del precio del contrato por la modificación del contrato aprobada, que se financia íntegramente con cargo al ejercicio 2019.”

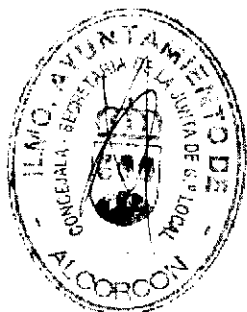
Alcorcón, 10 de junio de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes presentados al respecto por la Técnico de la Concejalía de Mayores con fecha 9 de mayo de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE MAYORES SOBRE EL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ, GREGORIO ORDÓÑEZ Y SALVADOR ALLENDE. LOTE 1. (EXPEDIENTE 198/2018 ASE)**

Por medio del presente, se informa que, teniendo en cuenta que el contrato de “SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ, GREGORIO ORDÓÑEZ Y SALVADOR ALLENDE. LOTE 1”, se inició el día 27 de noviembre de 2018 en lugar del día 9 como correspondía, sólo se facturaron 4 días por un importe de 2.586,04 €. El importe de adjudicación para la anualidad de 2018 era de 32.971,75 € (noviembre y diciembre). Procede reajustar, por tanto, las anualidades y así trasladar el importe no facturado del mes de



noviembre de 2018 para pagar la mensualidad de noviembre de 2019, quedando de la siguiente forma:

En 2019, se presentarán facturas mensuales desde enero hasta octubre (incluido) por un importe de 19.395,17 € y en el mes de noviembre se presentará factura por un importe de 16.809,13 € para lo cual los 10.990,54 € no facturados correspondientes a 2018 tendrán que trasladarse a 2019, ya que con los 199.770,39 € del importe de adjudicación destinado a 2019 no habrá suficiente para pagar la totalidad de las facturas.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 9 de mayo de 2019.

LA TÉCNICO DE MAYORES. Fdo. Pilar García Jové."

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE MAYORES SOBRE EL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ, GREGORIO ORDÓÑEZ Y SALVADOR ALLENDE. LOTE 2. LIMPIEZA DE LOS CENTROS. (EXPEDIENTE 198/2018 ASE)**

Por medio del presente, se informa que, teniendo en cuenta que el contrato de "SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ, GREGORIO ORDÓÑEZ Y SALVADOR ALLENDE. LOTE 2, LIMPIEZA DE LOS CENTROS", se inició el día 27 de noviembre de 2018 en lugar del día 9 como correspondía, sólo se facturaron 4 días por un importe de 585,70 €. El importe de adjudicación para la anualidad de 2018 era de 7.467,74 € (noviembre y diciembre). Procede reajustar, por tanto, las anualidades y así trasladar el importe no facturado del mes de noviembre de 2018 para pagar la mensualidad de noviembre de 2019, quedando de la siguiente forma:

En 2019, se presentarán facturas mensuales desde enero hasta octubre (incluido) por un importe de 4.392,78 € y en el mes de noviembre se presentará factura por un importe de 3.807,08 € para lo cual los 2.489,26 € no facturados correspondientes a 2018 tendrán que trasladarse a 2019, ya que con los 45.245,71 € del importe de adjudicación destinado a 2019 no habrá suficiente para pagar la totalidad de las facturas.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 9 de mayo de 2019.

LA TÉCNICO DE MAYORES. Fdo. Pilar García Jové."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de tramitación presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 21 de junio de 2019, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo

con fecha 13 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 658/2019.**

Asunto: Reajuste Anualidades Expte. Contratación 198/2018 relativo al "Servicio de recepción, dinamización y limpieza en los centros municipales de mayores Salvador Allende, Polvoranca, Adolfo Suárez y centro unificado polivalente y mayores Gregorio Ordóñez (por lotes)".

Visto el Informe del Servicio de Contratación de fecha 10 de junio de 2019, relativo a la revisión de las anualidades del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y D<sup>a</sup> Teresa García García-Heras (NIF 00805348 A) (LOTE 1) y Catering Ávila (CIF B86960861) (LOTE 2) relativo al Servicio de recepción, dinamización y limpieza en los centros municipales de mayores Salvador Allende, Polvoranca, Adolfo Suárez y centro unificado polivalente y mayores Gregorio Ordóñez, por lotes.

Se informa lo siguiente:

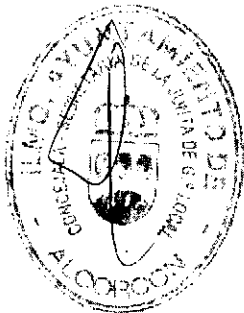
Primero.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que "Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación..., o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables".

Segundo.- El reajuste propuesto afecta al crédito asignado para el ejercicio de 2019 al alza por importe de 10.990,54 € (RC: 220190008297) que pasará a disminuir el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 20-231.21-227.11 y por importe de 2.489,26 € (RC 220190008302) que disminuirá el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 20-231.21-227.00. La autorización y el compromiso del gasto para el ejercicio de 2020, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

Tercero.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para reajustar las citadas anualidades.

Alcorcón, a 21 de junio de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DE ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."



"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-198/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	22711	22019002400	10.990,54	

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.990,54 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

112/CPS-REAJUSTE LOTE 1 CONTRATO SERVICIOS DE RECEP. DINAMIZAC. Y LIMPIEZA EN CENTROS DE MAYORES (INF. CONTRATAC. 10/06/19)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190008297.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/06/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2019. 11:47. Firma electrónica."





"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-198/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	22700	22019002401	2.489,26	

LIMPIEZA CENTRO DE MAYORES

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.489,26 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

112/CPS-REAJUSTE LOTE 2 CONTRATO SERVICIOS DE RECEP. DINAMIZAC. Y LIMPIEZA EN CENTROS DE MAYORES (INF. CONTRATAC. 10/06/19)

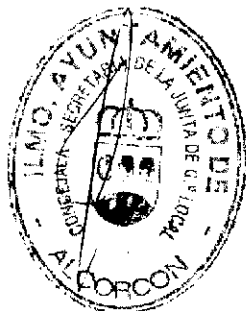
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190008302.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/06/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2019. 11:47. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- PROCEDER** al reajuste de anualidades de la contratación relativa a los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, POR LOTES (EXPTÉ. 2018198 ASE), conforme al siguiente desglose, atendiendo al plazo de duración del contrato y al régimen de pagos establecido en los pliegos (facturación mensual):

- Lote 1 "Servicios de recepción y dinamización", adjudicado a D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA GARCÍA-HERAS por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (232.742,14 €), IVA incluido:
  - o Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 21.981,21 €, IVA incluido.
  - o Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 210.760,93 €, IVA incluido.
  
- Lote 2 "Servicios de limpieza", adjudicado a CATERING ÁVILA, S.L., por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.713,45 €), IVA incluido:
  - o Año 2018 (27/11/2018-31/12/2018): 4.978,48 €, IVA incluido.
  - o Año 2019 (01/01/2019-26/11/2019): 47.734,97 €, IVA incluido.

\*En estas cantidades no se tiene en cuenta el incremento del precio del contrato por la modificación del contrato aprobada, que se financia íntegramente con cargo al ejercicio 2019.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA**

#### **10/312.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL INICIO DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE LAS ALTAS TEMPERATURAS, VERANO 2019".-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI justificativa emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, de fecha 1 de julio de 2019 y que se transcribe a continuación:



**"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA ALTAS TEMPERATURAS 2019.

Adjunto se remite: DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA RELATIVO AL INICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE LAS ALTAS TEMPERATURAS 2019, para su inclusión en la Junta de Gobierno Local del día 2 de julio de 2019, como Añadido Urgente, debido a que es esencial el conocimiento de las últimas alertas rojas por calor y del previsible mantenimiento de niveles de alerta similares en las próximas fechas.

El programa incluido en la dación de cuenta garantiza el conocimiento y la difusión de los niveles de alerta a todos los servicios y dependencias municipales.

Alcorcón, 1 de julio de 2019.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA. Fdo. Victoria Meléndez Agudín."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 28 de junio de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA RELATIVO AL INICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE LAS ALTAS TEMPERATURAS 2019**

Ante la llegada del calor y los posibles efectos de la subida de las temperaturas en la salud de las personas, el Ayuntamiento de Alcorcón ya mantiene activo su "Programa de Alerta y Prevención de los efectos sobre la salud de Altas Temperaturas en el Municipio de Alcorcón" que finalizará el próximo 30 de septiembre.

Con este programa el gobierno municipal, dentro del **marco de su política de reforzar e impulsar las acciones de prevención y promoción**



**de la Salud**, tiene como objetivo **minimizar y reducir al máximo posible los efectos graves para la salud de los ciudadanos y ciudadanas** asociados a la subida de las temperaturas en temporada de verano, con especial atención a la población de riesgo más vulnerable en estos casos como son personas mayores, menores y deportistas.

Sus principales ejes de actuación son:

1. **PREDICCIÓN:** Conocer con anticipación el riesgo por ola de calor según lo oficialmente dispuesto por los boletines de temperaturas diarios emitidos por la Consejería de Sanidad para la región de Madrid en la que se establecen los niveles de riesgo correspondiente.
2. **INFORMACIÓN:** Informar a la población de manera anticipada de los efectos nocivos del calor excesivo y las principales medidas de prevención.
3. **COORDINACIÓN Y ACTUACIÓN:** Alertar a los principales centros y servicios municipales de Alcorcón de la existencia del riesgo e informar a sus profesionales para la adecuada aplicación de los procedimientos e intervenciones a seguir en cada caso.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública tiene el honor de presentar a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Dación de cuenta del inicio del "Programa de Alerta y Prevención de los efectos sobre la salud de Altas Temperaturas en el Municipio de Alcorcón".

En Alcorcón a 28 de junio de 2019.

La Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública. Fdo. Victoria Meléndez Agudín."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al inicio del "Programa de Alerta y Prevención de los efectos sobre la salud de altas temperaturas en el municipio de Alcorcón", y que se mantendrá hasta el próximo día 30 de septiembre.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

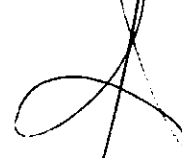
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinte minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/346 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **23 de julio de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.



